



ACUERDO No.008
(Agosto 04 de 2016)

Por medio de la cual se adopta el marco conceptual y los lineamientos generales del proceso de Inscripción y admisión para los Aspirantes a los diferentes programas académico del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional.

EL CONSEJO ACADÉMICO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TECNICA PROFESIONAL, en uso de sus atribuciones legales y especialmente las conferidas en el artículo 36 del Acuerdo No. 03 de mayo 9 de 2014, emitido por el Consejo Directivo y

C O N S I D E R A N D O :

Que la Ley 30 de 1992 en el artículo 3 y 28, le otorga a las instituciones de Educación Superior, autonomía universitaria que le significa el poder establecer su marco regulativo, funcional y operativo bajo los parámetros de ley.

Que en el marco de un ejercicio responsable de autonomía administrativa otorgada por la Ley 30 de 1992, artículo 29, literal d) el Instituto Tolimense de Formación Técnica profesional debe definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que el artículo 3 de la Ley 749 de 2001 determina que las Instituciones Técnicas Profesionales y Tecnológicas de educación superior que oferten programas por ciclos de formación en pregrado, deberán organizar su actividad formativa.

Que el proceso de admisión de los estudiantes, se constituye en una de las primeras herramientas de apoyo que contribuyen a la construcción de su proyecto de vida. En este sentido, el proceso de admisión se sustenta en la identidad y filosofía de la Institución; de tal manera que busca garantizar la asignación de cupos con criterios de transparencia, inclusión, calidad e igualdad.

Que, para atender la demanda de aspirantes a ingresar, se hace necesario afinar los criterios para la selección de los mismos, buscando con ello realizarla con criterios no solo de transparencia sino de calidad.

Que los Exámenes de Estado han presentado transformaciones debido a los cambios y las dinámicos que se producen a nivel mundial y que están ligados directamente en el ámbito de las disciplinas que conforman el examen y con ello la alineación con los requisitos planteados en la legislación colombiana que adopta el país en materia de educación establecidos en el Decreto 1075 de 2015.

16-08-16



[Handwritten signature]



"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800 173 719 0

www.itfip.edu.co

38

Que en el departamento del Tolima, los resultados generales de las pruebas de estado de los últimos 3 años correspondiente a cada nivel de clasificación del aspirante se encuentran en 2% alto, 53% medio y 45% básico.

Que se hace necesario que los futuros estudiantes posean las condiciones adecuadas y suficientes para adelantar satisfactoriamente sus estudios, que al estar los puntajes de las pruebas de estado en el Tolima entre medio y bajo y estos difieren entre municipios, como también de su capital Ibagué, que por los niveles de calidad alcanzado por las instituciones varían los puntajes, que en algunos municipios estos disminuyen considerablemente, por lo que los puntajes fijos de ingreso no pueden ser tomados como un estándar para todos, los municipios del departamento donde se ofertan los programas, que es necesario tener cuenta los principios de inclusión y generación de oportunidad a los jóvenes para que participen en construcción del desarrollo del departamento.

Que el ejercicio desarrollado en el periodo A Y B con un puntaje mínimo generalizado evidencio lo anteriormente expuesto, por lo que se concluye un puntaje por debajo de lo considerado en el análisis de la prueba piloto, por lo que se determina disminuir el puntaje para el proceso de selección.

Que la Institución de Educación Superior ITFIP no ha implementado un proceso de selección basado en las pruebas SABER 11, que se acordó en consejo académico de noviembre 25 de 2015, generar un ejercicio de valoración de las pruebas SABER 11 de los aspirantes a los programas ofertados por la institución teniendo en cuenta el resultado por áreas de conocimiento ejercicio que se aplicó en el semestre A y B 2016.

Que, en atención a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Adoptar criterios y lineamientos generales del proceso de Admisión de estudiantes para los diferentes programas académicos que oferta el ITFIP sobre la base de mejorar el conjunto de acciones y criterios encaminados a conocer, seleccionar y otorgar cupos a los jóvenes que aspiran a ingresar a los programas académicos de la Institución. Este proceso se fundamenta en dos dimensiones sobre las cuales se enmarca, y que a continuación se describe:

1. DIMENSIÓN DE CONOCIMIENTO:

Se considera no solo el conocimiento de los aspirantes por parte de la Institución sino, del conocimiento de la Institución por parte de los aspirantes para lo cual, se tiene en cuenta como criterio principal los resultados de las pruebas de Estado, considerándose de la siguiente manera:



[Handwritten signature]



INSCRIPCIÓN

Para realizar el proceso de inscripción se tendrá en cuenta aquellos aspirantes que hayan cumplido como mínimo 3.5 puntos en el examen Saber 11, en consideración de los resultados generales de las pruebas de estado de los últimos 3 años en el departamento del Tolima, según las áreas de interés del programa al que desee inscribirse así:

ICFES ANTERIORES AL PERIODO 2014-1

INGENIERÍAS	ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA	CIENCIAS SOCIALES, SALUD Y EDUCACIÓN
Física Matemáticas Lenguaje	Ciencias Sociales Matemáticas Lenguaje Filosofía	Ciencias Sociales Filosofía Matemáticas Lenguaje Biología

INGENIERÍAS	ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA	CIENCIAS SOCIALES, SALUD Y EDUCACIÓN
Física Matemáticas Lenguaje	Ciencias Sociales Matemáticas Lenguaje Filosofía	Ciencias Sociales Filosofía Matemáticas Lenguaje Biología

ICFES A PARTIR DEL PERIODO 2014-2

INGENIERÍAS	ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA	CIENCIAS SOCIALES, SALUD Y EDUCACIÓN
Ciencias Naturales Matemáticas Lectura Crítica	Sociales y Ciudadanas Matemáticas Lectura Crítica	Ciencias Naturales Sociales y Ciudadanas Matemáticas Lectura Crítica



[Handwritten signature]



"ITFIP" INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Las solicitudes de admisión de aspirantes que no llegaran a cumplir con el requisito mínimo de puntajes en las áreas de interés mencionados anteriormente, serían rechazadas.

ADMISIÓN

Para la admisión se consideraría la formación previa del aspirante en las áreas de interés del Examen de Estado para cada programa como determinantes para su buen desempeño en la Institución. Se realizaría el proceso de clasificación de cada área ubicando al aspirante en diferentes niveles Alto, Medio y Básico.

El puntaje de corte correspondiente a cada nivel se determinará según los resultados generales de todos los examinados en el Tolima que presentaron la prueba en la misma fecha que el aspirante:

ALTO:	2% Superior
MEDIO:	53% Intermedio
BÁSICO:	45% Inferior

Dependiendo del nivel de clasificación en las tres áreas de interés, el aspirante podrá ser admitido o no.

Todos los aspirantes serán admitidos excepto quienes hayan obtenido Nivel Básico en dos de las tres áreas de interés, incluyendo matemáticas, o Nivel Básico en las tres áreas.

Los espacios académicos a cursar en el primer semestre dependerán del nivel de clasificación del aspirante en las áreas de interés.

El hecho que se realice la inscripción, el aspirante no adquiere ningún derecho diferente al de que su solicitud sea analizada en el marco de los criterios definidos para la admisión a los diferentes programas académicos. La inscripción por sí misma no garantiza la admisión.

ESTIMULO EDUCATIVO

Para acceder al estímulo educativo se debe tener un promedio mínimo de 55 puntos en el examen Saber 11, según las áreas de interés del programa a matricular.



[Handwritten signature]



2. DIMENSIÓN DE SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN DE CUPOS:

Requisitos:

- ✓ Los estudiantes graduados de bachillerato en Colombia tienen como requisito indispensable la Prueba Saber 11° (Examen de Estado ICFES). Son válidos para la Institución las Pruebas presentadas desde agosto de 2013. Dada la estructura de la Prueba Saber 11° no hay un puntaje mínimo para inscribirse. La inscripción no implica la admisión a la Institución.
- ✓ Para los aspirantes que hayan presentado las pruebas de SABER 11 entre agosto de 2013 y abril de 2014, tienen el ICFES antiguo, para inscribirse debe obtener los resultados RECALIFICADOS que pueden ser descargados desde la página oficial del ICFES -<http://www.icfesinteractivo.gov.co/>
- ✓ Para los aspirantes que hayan presentado las pruebas de SABER 11 a partir de agosto de 2014, tienen el ICFES nuevo, estos puntajes debe ingresarlos en las casillas correspondientes a cada prueba cuando el formulario esté habilitado.
- ✓ Los estudiantes (colombianos o extranjeros) graduados en el exterior pueden inscribirse únicamente si cuentan con los diplomas de bachillerato o pruebas internacionales que valida la Institución.

ARTÍCULO 2.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada, en El Espinal (Tolima) a los

AQUILEO MEDINA ARTEAGA
Rector

ISABEL ORTIZ SERRANO
Vicerrectora Académica
Secretaria del Consejo

